

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00246
Accionante(s): José Rafael Montenegro Rodríguez.
Accionado: Capital Salud EPS-S.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por José Rafael Montenegro Rodríguez **contra** Capital Salud EPS-S.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Adres, Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a3ef34b3cc3327658195fbfabce2aadda0721f5746596b871fb4abe985758e**

Documento generado en 03/03/2022 09:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>